

## COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018, ACTA 31 DE 2018, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 244 DE 2018 CÁMARA – 162 DE 2017 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN RELACIÓN CON IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN TRIBUTARIAS” Y SU “PROTOCOLO”, SUSCRITOS EN LONDRES, EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Congreso de Colombia

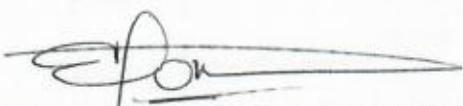
### Decreta

**Artículo 1º.** Apruébese el “Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Tributación en relación con Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital y para Prevenir la Evasión y la Elusión Tributarias” y su “Protocolo”, suscritos en Londres, el 2 de noviembre de 2016.

**Artículo 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7<sup>a</sup> de 1944, el “Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Tributación en relación con Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital y para Prevenir la Evasión y la Elusión Tributarias” y su “Protocolo”, suscritos en Londres, el 2 de noviembre de 2016, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

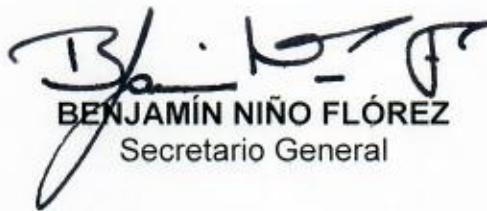
**Artículo 3º.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión del día 13 de Junio de 2018, fue aprobado en Primer Debate EL PROYECTO DE LEY No. 244 DE 2018 CÁMARA – 162 DE 2017 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN RELACIÓN CON IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN TRIBUTARIAS” Y SU “PROTOCOLO”, SUSCRITOS EN LONDRES, EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.”, el cual fue anunciado en Sesión de Comisión Segunda del día 12 de Junio de 2018, Acta 30, de conformidad con el artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO  
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Vicepresidente



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ  
Secretario General